



- - - - 7 0 6

10 SEP 2012

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2012

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de Agosto de 2012 se celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 684 de 2012 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, cuyo objeto "...EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PEREIRA-ALCALÁ TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE CUBA Y LA IGLESIA DE SAN JOAQUÍN" por un valor de \$1.938.379.026, de cuya suma EL DEPARTAMENTO aporta \$250.000.000.

Que con fecha 17 de Agosto de 2012 se celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2122605 de 2012 ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA FASE II" por un valor de \$1.855.084.664, que corresponde AL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CON RECURSOS DEL Convenio N° 211041 de 2011 suscrito entre FONADE y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

Que para la ejecución de los proyectos mencionados, los anteriores recursos deben ser incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Que la incorporación al presupuesto de los recursos a que se refiere el segundo considerando del presente decreto debe ser "sin situación de fondos" (SSDF), por lo cual debe crearse el renglón correspondiente en el grupo de TRANSFERENCIAS.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Crear en el Presupuesto de Ingresos, en el grupo de TRANSFERENCIAS, el siguiente renglón con su correspondiente código, así:

1.2.2.1.13 Otras Transferencias Nacionales SSDF

Julian



706 10 SEP 2012

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2012

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.105.084.664), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.105.084.664
1.2	INGRESOS NOTRIBUTARIOS	\$ 2.105.084.664
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$ 2.105.084.664
1.2.2.1	NACIONALES	\$ 1.855.084.664
1.2.2.1.13	Otras Transferencias Nacionales SSDF	\$ 1.855.084.664
1.2.2.2	DEPARTAMENTALES	\$ 250.000.000
1.2.2.2.1	Departamento de Risaralda	\$ 250.000.000

Artículo 3º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.105.084.664), así:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR	FONDO
3.18.13.44	Movilidad Sustentable	\$ 250.000.000	12710097
3.18.13.44	Movilidad Sustentable	\$ 1.855.084.664	21010001

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 SEP 2012

Dado en Pereira a los,

JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Alcalde Municipal (E)

FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRÍO
Subsecretario de Asuntos Financieros